Rawson, 17 de Septiembre de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Expediente

Administrativo N° 31763/12 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO caratulado "R/Antecedentes Concurso de Precios N° 10/12 - 5

mejoramientos viviendas B° Pujol I 8° Etapa A Puerto Madryn (Expte. N° 1249/12 - SIPYSPIPV)", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 50 (fol. del T. C. P.); en tal

inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó el Concurso de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma LIBRA CONSTRUCCIONES S. A.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el concurso en trámite a la única firma presentada conforme a los extremos que se consignan en el Acta Número Dos glosada a fs. 45 de estos actuados (fol. I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 46 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por la Asesora Legal del Organismo Concursante (Dictamen N° 34/12 – D. A. J.), expresando –entre otros extremos- que "... pudiendo adjudicarse como se aconseja de estimarse conveniente a los intereses del instituto." (sic). Finalmente, a fs. 47/48 (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto, entiendo que de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, se adjunte a los presentes actuados las invitación cursada a la firma NAVAL DEL GOLFO, con el sello de recepción y firma de personal de la misma (las invitaciones agregadas a fs. 11, 12 y 13 fol. I. P. V. y D. U. poseen estampadas idénticas rúbricas), no teniendo otra observación que realizar con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 87/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas